

Traducción oficial hecha por Jimena Escobar Uribe, traductora e intérprete oficial según resolución No. 0369 de 1995 del Ministerio de Justicia, del documento expedido en Estados Unidos de América correspondiente a un documento de cesión otorgado a favor de la sociedad **SIEMENS ENERGY INC.**, domiciliada en Orlando, Florida, Estados Unidos de América.

Expediente No. 2013P05388US

Página 1 de 3

CESIÓN

Por una contraprestación onerosa, yo (nosotros)

Chad L. Felch, residente en 1862 Mile Lane, Kronenwetter, Wisconsin 54455, Estados Unidos, ciudadano de los Estados Unidos

Matthew R. Patterson, residente en 715 Deer Path Lane, Hatley, Wisconsin 54440, Estados Unidos, ciudadano de los Estados Unidos

Shane P. Wiercinski, residente en 1106 Stark Street, Wausau, Wisconsin 54403 Estados Unidos, ciudadano de los Estados Unidos

Eric A. Lorge, residente en 2102 Highland Drive, Kronenwetter, Wisconsin 54455, Estados Unidos, ciudadano de los Estados Unidos

De ahora en adelante denominados individual o colectivamente como los "Cedentes"

Por medio del presente (I) reconocen que ellos han cedido, vendido y transferido a **SIEMENS ENERGY, INC.**, una sociedad constituida y existente

bajo las leyes del Estado de Delaware, con su domicilio principal de negocios en 4400 Alafaya Trail, Orlando, Florida 32826-2399, de ahora en adelante el "Cesionario" , sus sucesores, asignatarios y representantes legales, o al predecesor del Cesionario, de conformidad con (A) (i) las leyes de los Estados Unidos de América o (ii) un Acuerdo de Patentes y Confidencialidad o un documento legal similar como tal, sin limitación, un contrato de trabajo ejecutado al momento de suscribir el empleo del o ejecutado como una condición del empleo continuo con, el Cesionario o un predecesor del Cesionario, la totalidad del derecho, incluyendo cualquiera y todos los derechos de prioridad, título e interés, en y para los Estados Unidos y todos los países extranjeros, en y sobre cualquiera y todas las invenciones o mejoras que se encuentran reveladas en una divulgación de invención y/o los documentos identificados a continuación presentados actualmente con esta Cesión, ya presentados u otorgados para Título de Patente (en cuyo caso, cualquier disposición que la presente Cesión que esté en conflicto con o se añada a cualquier disposición en el acuerdo o cesión anterior regirá, tendrá precedencia y tendrá efecto legal), o

(B) (i) en la medida en que dichas leyes de los Estados Unidos de América o dicho Acuerdo de Patentes y Confidencialidad o documentos legales similares hayan fallado o fallen, en todo o en parte, en ceder, vender o transferir la totalidad del derecho (incluyendo los derechos de prioridad), el título y el interés en y para los Estados Unidos y todos los países extranjeros, en y sobre todas las invenciones o mejoras que sean reveladas en la solicitud de patente identificada a continuación o solicitud pendiente o Título de Patente otorgado, o (ii) si no existe dicho acuerdo que ceda, venda o transfiera cualquiera de dichos derechos (incluyendo los derechos de prioridad), título e

interés; entonces por una contraprestación onerosa, los Cedentes ahora y por medio del presente Nunc Pro Tunc en la fecha de presentación de la solicitud de patente identificada a continuación o solicitud pendiente o Título de Patente otorgado, ceden, venden y transfieren al Cesionario, sus sucesores, asignatarios y representantes legales, la totalidad del derecho (incluyendo el derecho de prioridad), título e interés en y para los Estados Unidos y todos los países extranjeros, en y sobre cualquiera y todas las invenciones y mejoras que se encuentran divulgadas en la siguiente solicitud de patente identificada a continuación o solicitud de patente pendiente o Título de Patente otorgado identificados a continuación:

Solicitud de patente con título: **MEDIOS COMPUESTOS PARA PROCESOS DE TRATAMIENTO DE AGUA Y MÉTODOS PARA USAR LOS MISMOS**

Fecha de presentación: **06/16/2014**

Número de presentación: **14/305.724**

Número de caso interno: **2013P05388US**

Y en y sobre dicha solicitud o patentes otorgadas y todas las solicitudes que reivindiquen prioridad de dicha solicitud o patente otorgada, incluyendo, sin limitación, todas las divisionales, continuaciones, sustituciones, renovaciones, reexpediciones y otras solicitudes para Título de Patente que hayan sido o que sean presentadas en los Estados Unidos y en todos los países extranjeros en relación con cualquiera de dichas invenciones y/o mejoras; y en (...)

IDNR: 1930/ 26.07.2012

PATENTE

ROLLO: 033371 MARCO: 0873

(...) y sobre todas las patentes originales y reexpediciones que hayan sido o que sean presentadas en los Estados Unidos y en todos los países extranjeros en relación con las invenciones y/o mejoras;

(II) Acuerdan que el Cesionario podrá solicitar y obtener Títulos de Patente para dichas invenciones y/o mejoras a su propio nombre; y que cuando les sea solicitado y, sin cargo pero a costa de dicho Cesionario, sus sucesores, asignatarios y representantes legales, llevarán a cabo de buena fe la intención y el propósito de esta cesión; los suscritos ejecutarán todas las solicitudes divisionales, continuaciones, sustitutas, renovaciones, reexpediciones y todas las demás solicitudes de patente en relación con cualquiera y todas dichas invenciones y/o mejoras; ejecutarán todos los juramentos, cesiones, poderes de abogado y otros documentos legales; comunicarán al Cesionario, sus sucesores, asignatarios y representantes legales todos los hechos conocidos por los suscritos en relación con dichas invenciones y/o mejoras y la historia de las mismas; y en general harán todo lo posible que dicho Cesionario, sus sucesores, asignatarios y representantes legales considere deseable para ayudar a asegurar y mantener una adecuada protección de patente para dichas invenciones y/o mejoras y para otorgar el título sobre dichas invenciones y/o mejoras y todas las solicitudes de patente y todas las patentes sobre dichas invenciones y/o mejoras, a dicho Cesionario, sus sucesores, asignatarios y representantes legales; y

(III) Garantizan a dicho Cesionario, sus sucesores, asignatarios y representantes legales que ninguna cesión, otorgamiento, hipoteca, licencia y otro acuerdo que afecte los derechos y la propiedad transferidos por medio del presente ha sido llevado a cabo a favor e otros por parte de los suscritos, y que la totalidad del derecho de transferir los mismos tal como ha sido expresado en el presente, es de posesión de los suscritos.

Firma del testigo: Firmado por firma ilegible

Chad L. Felch: Firmado por firma ilegible

Nombre impreso del testigo: Kurt Knuth

Fecha de la firma: 1/9/14

Firma del testigo: Firmado por firma ilegible

Matthew E. Patterson: Firmado por firma ilegible

Nombre impreso del testigo: Andrea Larson

Fecha de la firma: 7.9.2014

Firma del testigo: Firmado por firma ilegible

Shane P. Wiercinski: Firmado por firma ilegible

Nombre impreso del testigo: Thomas Vollstedt

Fecha de la firma: 7/9/14

PATENTE

ROLLO: 033371 MARCO: 0874

Expediente No. 2013P05388US

Página 3 de 3

Firma del testigo: Firmado por firma ilegible

Eric A. Lorge: Firmado por firma ilegible

Nombre impreso del testigo: Curtis Cooley

Fecha de la firma: 2/6/2014

Representante de la Compañía

Siemens Energy, Inc.

Firma: Firmado por firma ilegible

Nombre: John P. Musone

Cargo: Secretario Asistente

Fecha: 12 de julio de 2014

REGISTRADO: 07/23/2014

PATENTE

ROLLO: 033371 MARCO: 0875